

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

EDICION N° 10.299

## DECRETOS SINTETIZADOS

**2383 – 29-10-18**

**Artículo 1°:** Adscribase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Escribana María Laura Abecasis, DNI N° 31.294.816, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco al Tomo III, Folio N° 019, al Registro Notarial N° 44 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, a cargo de la Escribana María del Rosario Beninati, DNI N° 12.816.901, de conformidad al Artículo 24 de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) -t.v.-.

s/c

E:12/11/18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

**Resolución del Concejo Municipal N° 499 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias la reparación, ripiado y perfilado, de la calle Fray Beltrán del N° 1300 al N° 1500 del Barrio Vargas II en la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 500 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, se proceda a efectuar los trabajos necesarios para la ejecución de una plazoleta en el área determinada entre la calle Pampa del Indio al Sur Este, la laguna sin nombre al noroeste, proyección de la calle María Moisan al noreste y de la calle Armando Anello al suroeste parte de la Parcela 56, Chacra 101, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 501 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda a efectuar el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, la reparación, ripiado, perfilado, de las calles internas del Barrio Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 502 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la reparación, ripiado, perfilado, de la calle Bogotá entre las Avenidas Hernandarias y Mac Lean de la Chacra 133, en la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 504 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, del Barrio 150 Viviendas de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 506 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes proceda a la restitución de las luminarias quemadas, ubicadas en las calles que componen el cuadrante formado por las

calles: Fortín Rivadavia, Julio E. Acosta, Fortín Tapenaga y Gabriel Carrasco del Barrio Villa Libertad en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 507 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- PROPONER, los seis (6) vocales que integrarán la Junta Electoral Vecinal conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 11802 y sus modificatorias, cuyos datos se detallan a continuación:

- 1.- CELADA, María Teresa D.N.I.N° 17.369.250.-
- 2.- FRIAS, Alicia Griselda D.N.I.N° 22.594.807.-
- 3.- OJEDA, Elba Graciela D.N.I.N° 14.496.027.-
- 4.- SOTELO, Nancy Graciela D.N.I.N° 24.713.217.-
- 5.- BOGADO, Rodolfo Martín D.N.I.N° 33.132.283.-
- 6.- CHAPO, Juan Manuel D.N.I.N° 28.122.722.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 508 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- RECHAZAR, por improcedente el Planteo de Nulidad realizado por la Señora Zulma Norma MERLO - D.N.I. N° 12.421.684, en Actuación Simple N°61475-M-18, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 509 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que corresponda, proceda a realizar las gestiones correspondientes con la Secretaría De Transporte Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco - actual propietario- del espacio identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección C-Chacra 192 frag/qta 000- Manzana 000- Parcela 035- Unidad Funcional 000-ubicado en la Avenida Padre Rissione N° 902, de esta Ciudad, a los fines de destinar un sector de la parcela a plazoleta a espacio de recreación para la práctica de diversos deportes.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 510 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes proceda a realizar trabajos de zanjeo, desmalezado, perfilado y colocación de ripio sobre la Avenida Laprida entre las calles 12 y 14 en el Barrio Molina Punta de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 511 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo, para que a través del "Programa Espacios Verdes Cuidados" se proceda a la recuperación del espacio verde identificado catastralmente como Chacra 128, Parcela 056 en el Barrio Zona Terminal, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 512 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la realización de un operativo de limpieza y Recolección de Residuos No Convencionales o No Habituales, ubicados en calle Combate Vuelta de Obligado al N° 500 aproximadamente del Barrio Padre Fyrnysen la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 513 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

que a través del área correspondiente, realice la limpieza de la plazoleta pública ubicada en la calle Francia al N° 602 del Barrio Padre Fynys en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 514 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Cronograma general de trabajos, ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que a través del área técnica correspondiente proceda al estudio, relevamiento, proyecto y dirección de obra para la colocación de los tubos de cemento de la calle Panamá esquina calle Santa María de Oro, en la Chacra 134, del Barrio Villa Nueva, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 515 / 2018**

Resistencia, jueves 8 de noviembre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación, y limpieza de las bocas de tormenta ubicadas en intersección de calles San Lorenzo y José mármol del Barrio Villa Centenario de la Chacra 201 de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 516 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda mediante nota de estilo, eleve al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, solicitando al área que corresponda: la parquización, arreglo de baños, iluminación, refacción integral e instalación de juegos inclusivos para niñas y niños, en la Plazoleta ubicada en la chacra 127 (acceso aeropuerto)- nomenclatura 2 A -000000000 matricula 27608.-, detallar específicamente que, para la ejecución de la misma, deberá contemplar lo siguiente:

- a.- Reparación, readecuación o instalación de juegos para niños
- b.- cestos de residuos;
- c.- La instalación de elementos para realizar ejercicios físicos;
- d.-La reparación y/o instalación de iluminación suficiente
- f.-La poda de árboles y desmalezamiento;
- g.- La reparación y/o instalación de bancos de hormigón, reparación de las pérdidas de agua.
- h- reparación de baños para el acceso al público.
- g.-instalacion de bebederos públicos.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 518 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda a informar al Concejo Municipal en que proceso y/o etapa se encuentran las Ordenanzas Nros 12523, 12677, 12697, 12170,12332, 12434, todas referidas a Obras de Pavimentación de calles de distintos Barrios de la ciudad de Resistencia.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*

E:12/11/18

## ORDENANZAS

**PODER LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**Ordenanza N° 12733 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el uso del Salón de Convenciones del Domo de Centenario "Zitto Segovia", para la realización del evento y capacitación de Expo Barbería denominada: "La Cultura Barbera" a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12734 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal -Secretaría de Economía- Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, al Señor Rubén Oscar, CIMBARO DNI N°17.251.366, domiciliado en Calle Gerardo Varela N° 1456 Barrio Santo Domingo de ésta

Ciudad, la eximición del cincuenta por ciento (50 %) del Impuesto Inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa de Servicios respecto del inmueble identificado catastralmente como: Chacra 115, Manzana 50, Parcela 21 de ésta Ciudad.-

**Ordenanza N° 12735 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el "TERCER CONGRESO PROVINCIAL Y ENCUENTRO NACIONAL DE COOPERADORAS ESCOLARES", a realizarse el día 28 de septiembre de 2018, en el Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por la Dirección de Cooperadoras Escolares dependiente de la Subsecretaría de Relación con la Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12736 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento de presentación artística de los alumnos de la Escuela para Niños y Jóvenes con Capacidades Diferentes "Los Girasoles", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de octubre de 2018, en el Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta Ciudad.-

**Ordenanza N° 12737 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 187 - Manzana 00 - Parcela 381, aprobada por Plano de Mensura N° 20-38-07, a favor de la señora Ramona Rosa NUÑEZ - M.I. N° 22.855.790, con una superficie total de 155,56 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que correspondiere al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta respectivo.-

**Ordenanza N° 12738 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 134 - Manzana 24 - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura N° 20-175-95, a favor del señor Daniel Gustavo BARRIOS - M.I. N° 24.609.306 y/o la Señora Claudia Faviana ROJAS M.I. N° 24.726.224, con una superficie total de 212,50 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo .-

**Ordenanza N° 12739 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 42 - Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura N° 20-213-68, a favor del señor Arnaldo Miguel QUIÑA - M.I. N° 34.899.229 con una superficie total de 223,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo considerarse a tal fin la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma contrato de compra - venta respectivo.-

**Ordenanza N° 12740 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12500 de fecha 12 de diciembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º)AUTORIZAR, el estacionamiento de los vehículos pertenecientes a los magistrados dela Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, cuyos dominios son: AB168YV, IXS6390; AB423MI y AC945MI, con la eximición correspondiente al EMI (Estacionamiento Medido Inteligente)".-

**Ordenanza Nº 12741 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).**- DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 203 - Manzana 75 - Parcela 15, otorgada mediante Resolución Nº 973 del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, de fecha 20 de diciembre de 1990, a favor del Señor Orlando FLORES - M.I. Nº 16.551.191.-

**Ordenanza Nº 12742 / 2018**

Resistencia, miércoles 7 de noviembre de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).**-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de Donación, a favor del señor José Manuel DE CUADRA - D.N.I Nº 32.408.398 - Argentino - Soltero; el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 135 - Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie de 159,59 metros cuadrados, conforme con lo establecido por Ordenanza Nº 7981- ANEXO I - Artículo 1º).-

**Ordenanza Nº 12743 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
**ARTÍCULO 1º).**- REGLAMENTARSE la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Resistencia, órgano unipersonal e independiente, que actuará con plena autonomía funcional y autarquía financiera, sin recibir indicaciones, sugerencias ni instrucciones de ninguna autoridad.-

**ARTÍCULO 2º).**- LA Defensoría del Pueblo actuará dentro del establecimiento Municipal de la ciudad de Resistencia, con la misión de controlar la actividad de la administración pública municipal, como también de los concesionarios, contratistas, prestadores de obras y servicios públicos y permisionarios de uso de bienes de dominio municipal; recepcionando los reclamos de los contribuyentes, de las instituciones, de la comunidad en general y la representación de los derechos difusos y colectivos.-

**ARTÍCULO 3º).**- EL Defensor del Pueblo y el Adjunto asumirán su cargo en la primera Sesión

Especial del Cuerpo colegiado posterior a la primera Sesión Ordinaria, prestando juramento de desempeñar debidamente su cargo.-

**ARTÍCULO 4º).**- LA función principal del Defensor del Pueblo, será la defensa y protección de los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, por la Carta Orgánica Municipal, y demás normativa vigente ante los hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal.-

**ARTÍCULO 5º).**- PARA ser elegido Defensor del Pueblo se deberán reunir los mismos requisitos

y exigencias que para ser elegido Concejal, y poseer título universitario o terciario. Tendrá, además, las mismas inmunidades, inhabilidades e incompetencias. No podrá ser designado, quien se encuentre en estado de quiebra, concursado o inhabilitado, o haya sido procesado o condenado por delito doloso o culposo y/o inhabilitado para ejercer su profesión. Toda otra inhabilidad posterior prevista en la Carta Orgánica Municipal, Reglamento Interno del Concejo Municipal y cualquier otra legislación aplicable.-

**ARTÍCULO 6º).**- EL Defensor del Pueblo Titular y el Defensor del Pueblo Adjunto serán designados, a propuesta de entidades intermedias, comisiones vecinales, u otras organizaciones no gubernamentales registradas en el Municipio, encontrándose activas y con toda su reglamentación en orden a la fecha por el Concejo Municipal por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, en Sesión Especial y Pública convocada al efecto. Cada Comisión Vecinal, O.N.Gs. y/o entidades intermedias solo podrá elevar "UNA" propuesta por cada cargo a elegir.-

**ARTÍCULO 7º).**- EL Defensor del Pueblo, Titular y Adjunto, tomarán posesión de sus cargos, previo juramento de desempeñarlo fielmente ante el Concejo Municipal, según lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 8º).**- EL mandato del Defensor del Pueblo Titular, será por el término de cuatro (4)

años, pudiendo ser reelecto por única vez, con los mecanismos previstos en la presente.-

**ARTÍCULO 9º).**- EL procedimiento a seguir para la designación del Defensor del Pueblo Titular

y Adjunto, se efectuará de la siguiente manera:

a) Dicho procedimiento se pondrá en marcha sesenta (60) días corridos antes de la fecha de expiración de su mandato, o inmediatamente después de producida la vacante. Para ello la Presidencia del Concejo Municipal, convocará a la presentación de candidaturas, la que será difundida mediante la publicación en al menos dos (2) medios gráficos, dos (2) medios radiales, A.M. y F.M., de alcance municipal, como así también, en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia;

b) Las propuestas deberán formalizarse mediante un formulario y ser presentadas a la Presidencia del Concejo Municipal, por Mesa de Entradas y Salidas Generales del Municipio, detallándose los antecedentes del candidato Titular y el Adjunto. Dicho formulario podrá ser retirado sin cargo en Presidencia del Concejo Municipal, por el representante legal de la entidad, firmando el correspondiente recibo;

c) El plazo para la presentación de propuestas de Candidatos vence indefectiblemente a los treinta (30) días corridos de la fecha de la publicación;

d) El Concejo Municipal procederá a elegir al Defensor del Pueblo, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco (45) días hábiles, del cierre de la fecha de publicación. Por Resolución el Concejo Municipal determinará el protocolo a seguir.

El procedimiento mencionado se utilizará en la primera oportunidad de designación del Defensor del Pueblo Municipal.-

**ARTÍCULO 10º).**- EL Defensor del Pueblo, en conjunto con el Defensor Adjunto, dictarán el

Reglamento Interno, el manual de funciones y misiones de la Defensoría para el desempeño adecuado de sus funciones, en el contexto de las atribuciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal, en la presente Ordenanza, siguiendo los principios del informalismo, gratuidad, oficiosidad, el debido proceso y protección al ciudadano que aspiran a la misma, con la aprobación de los votos de las 2/3 partes de los miembros del Concejo Municipal.

La asunción del Defensor del Pueblo Titular y Adjunto quedará condicionada a lo establecido en el párrafo anterior para su primera composición.-

**ARTÍCULO 11º).**- EL Defensor del Pueblo, Titular y el Adjunto, podrán ser removidos de sus funciones por el Concejo Municipal, con el voto de las 2/3 partes de sus integrantes y el procedimiento de juicio político, por incumplimiento grave de los deberes a su cargo.-

**ARTÍCULO 12º).**- EL Defensor del Pueblo y el Adjunto, cesarán en sus funciones por las siguientes causas:

- Renuncia;
- Expiración del plazo de su mandato;
- Muerte o incapacidad sobreviniente, que imposibilite su desempeño;
- Remoción;
- Haber sido condenado, mediante condena firme por delito doloso;
- Declaración de cese, suspensión preventiva y reemplazo;
- Toda otra causal prevista en la Carta Orgánica Municipal, Reglamento Interno del Concejo Municipal, y cualquier otra legislación aplicable.-

**ARTÍCULO 13º).**- LA figura del Defensor del Pueblo es incompatible con la participación o vinculación directa o indirecta en cualquier empresa, cooperativa, sociedad o persona jurídica o física relacionada con el Municipio en calidad de concesionaria, contratista o prestadora de obras o servicios públicos. Dentro de los diez (10) días a su nombramiento, deberá cesar en toda situación de incompatibilidad; la persistencia en esta situación, vencido dicho plazo, será considerada como renuncia automática al cargo.-

**ARTÍCULO 14º).**- LA remuneración del Defensor del Pueblo, será el equivalente a la dieta que perciba un Concejal de la Municipalidad de Resistencia. El Defensor del

Pueblo Adjunto percibirá una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del Titular.-

ARTÍCULO 15º).-LAS actuaciones del Defensor del Pueblo, no estarán sujetas a formalidad alguna, procederá de oficio o por denuncia de los presentantes. Las mismas estarán exentas del pago de cualquier tasa administrativa o judicial dentro del Municipio.-

ARTÍCULO 16º).-LA actividad del Defensor del Pueblo será continua y permanente, y no podrá ser interrumpida durante los periodos de receso del Concejo Municipal. El Defensor del Pueblo Adjunto, tomará las funciones, atribuciones y deberes del Defensor del Pueblo ante ausencia de éste, cualquiera sea la causa.-

ARTÍCULO 17º).-PODRÁNrequerir la intervención del Defensor del Pueblo toda persona física, jurídica, comisiones vecinales, entidades intermedias o grupos de vecinos que invoquen derechos o intereses afectados por actos, hechos u omisiones de los organismos de la administración pública municipal, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente de sus funciones; así como la supervisión sobre la eficacia en la prestación de los servicios públicos, sean estos prestados por entes públicos o privados.Las presentaciones se podrán hacer en sobre cerrado dirigidas al "Defensor del Pueblo del Municipio de Resistencia", presentados a través de Mesa de Entradas y Salidas Generales de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 18º).-EL Departamento Ejecutivo Municipal, creará una sección para la recepción de denuncias en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia, las que serán remitidas de forma automática e inmediata al correo electrónico oficial de la Defensoría del Pueblo.En la misma sección se deberán consignar los medios de contacto alternativos y los horarios de atención para la recepción de quejas de la Defensoría.-

ARTÍCULO 19º).-EL Defensor del Pueblo podrá, abocarse a considerar peticiones recibidas mediante exposición verbal, por interpósita persona, vía correo electrónico, vía telefónica, vía postal y de cualquier otra naturaleza, siempre que a su juicio consten datos suficientes para comenzar a intervenir.-

ARTÍCULO 20º).-LA queja no interrumpe los plazos para interponer los recursos administrativos o acciones judiciales previstos por el ordenamiento jurídico, circunstancia que debe advertirse al quejoso.-

ARTÍCULO 21º).-SERÁ función del Defensor del Pueblo Titular:

- a) Desempeñar sus funciones con autonomía funcional, determinando en que caso dar curso a las Actuaciones;
- b) La defensa y protección de los derechos, garantías e intereses concretos y difusos de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal;
- c) Atender los reclamos y denuncias formulados por los damnificados y/o denunciantes;
- d) Velar por la correcta aplicación de la legislación vigente por parte de los funcionarios y agentes, y gestionar ante ellos la rápida solución de los casos que se presenten;
- e) Elaborar un informe semestral o a requerimiento del Concejo, y/o de los Concejales.El mismo contendrá un resumen de los casos tratados y las recomendaciones que hubieran dado lugar, pudiendo incluir propuestas para la adopción de determinadas medidas o la modificación de la legislación Municipal.-
- f) Elevar la rendición de cuentas correspondiente a las partidas presupuestarias para dicho período;
- g) Solicitar informes de las denuncias recibidas, formular recomendaciones o sugerencias que considere necesarias para asegurar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de los principios de celeridad, eficiencia, oportunidad, austeridad, honestidad, idoneidad y publicidad en el ejercicio de la función pública. Dichos informes, recomendaciones o sugerencias serán dirigidas directamente a las distintas dependencias de los organismos municipales correspondientes, quienes deberán

responder por escrito en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles;

h) Proponer al Concejo Municipal la convocatoria a Audiencias Públicas;

i) Nombrar y remover a sus empleados;

j) Proyectar y ejecutar su presupuesto;

k) Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de su labor de investigación;

l) Promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros, inclusive el federal;

m) Ejercer la iniciativa legislativa;

n) Realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones y defensa de los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 22º).-EL Defensor del Pueblo de la ciudad de Resistencia tendrá las siguientes

atribuciones:

a) Requerir de las dependencias municipales, las informaciones y colaboraciones que juzgue

necesarias y la rendición de las respectivas Actuaciones o Expedientes o su copia certificada;

b) Tener acceso a archivos, Caja Municipal y cualquier otra dependencia;

c) Solicitar los informes y el envío de documentación o su copia certificada a las entidades públicas

o privadas;

d) Solicitar para la investigación, la colaboración de empleados o funcionarios del Departamento

Ejecutivo Municipal y de los entes y organismos públicos y/o privados;

e) Ordenar la realización de todos los estudios y pericias necesarios a la investigación;

f) Participar en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de obras o proyectos que incumban al

ejido municipal;

g) Delegar el ejercicio de sus funciones en el Adjunto;

h) El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal para actuar en defensa de los derechos e intereses de la comunidad;

i) Asistir a las distintas comisiones del Concejo Municipal, en las cuestiones relativas a su incumbencia, con voz pero sin derecho a voto;

j) Sugerir criterios de interpretación, medidas y acciones administrativas, con el objeto de aclarar aspectos, evitar tratos discriminatorios, la reiteración o agravamiento innecesario de conflictos, etc.;

k) Dar curso a todas las quejas, en caso de que las mismas sean inadmisibles debe fundarse y rechazarse la misma, en base a: mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, o fundamento fútil o trivial, falta de legitimación activa asuntos ya juzgados.

Ninguno de los supuestos previstos impide la investigación en las quejas presentadas.

Las decisiones sobre la admisibilidad de las quejas presentadas son irrecurribles;

l) Proponer a la Sindicatura General la realización de investigaciones especiales y auditorias contables presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa;

m) La presente nómina de atribuciones es en carácter enumerativo y no taxativo, debiendo entenderse que el Defensor del Pueblo posee las atribuciones necesarias para el cumplimiento de su misión, que le encomienda esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 23º).-LAS autoridades, funcionarios, personal y los concesionarios de servicios

públicos estarán obligados a brindar colaboración y rendir los informes que el Defensor del Pueblo les requiera, sin que pueda negársele el acceso a expedientes, actuaciones, archivos o medio de información. La autoridad o funcionario que no cumpla con estas obligaciones cometerá falta grave.-

ARTÍCULO 24º).- EL Defensor del Pueblo podrá requerir información o documentación a personas privadas que tengan una relación contractual con algunos de los órganos o entes mencionados en la presente Ordenanza. Su negativa infundada será notificada al órgano o ente que fiscalice el servicio, bien, obra, o actividad concedida o transferida a particulares por cualquier título jurídico.-

ARTÍCULO 25º).-LASinvestigaciones que realiza el Defensor del Pueblo, así como los trámites

procedimentales originados en quejas, peticiones o decisiones de oficio tendrán carácter público. Excepcionalmente podrá disponerse que las mismas se realicen bajo reserva o secreto, en un plazo no superior a seis (6) meses, siempre que con ello se favorezca el esclarecimiento o la determinación de los hechos investigados, o si así lo solicitare el denunciante.-

ARTÍCULO 26°).-EL Defensor del Pueblo carecerá de competencia para modificar, sustituir o anular los actos administrativos emanados de los organismos mencionados en la presente Ordenanza, o para obligarlos a obrar en un sentido determinado en cuanto a las actividades específicas a cargo de ellos.Sin embargo, si como consecuencia de sus investigaciones arribase a la conclusión de que el cumplimiento que determinada norma municipal provoca situaciones injustas, irregulares o inconvenientes, podrá sugerir al órgano competente la modificación respectiva.-

ARTÍCULO 27°).-JUNTAMENTE con el titular se designará un Defensor del Pueblo Adjunto para los casos de renuncia, muerte, incapacidad, o cualquier otra causal que le impida continuar en su cargo, y por el tiempo que reste para cumplir con el mandato.-

ARTÍCULO 28°).-LAS funciones del Defensor Adjunto serán:

a) Asistir al Defensor del Pueblo en lo relativo a la planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades generales del Defensor del Pueblo;

b) Asistir en la elaboración del presupuesto de la Defensoría en base a las necesidades determinadas; c) Dirigir y supervisar las actividades asignadas a las áreas a su cargo;

d) Elaborar el Informe al Concejo, y/o los Concejales, cuando éste lo requiera;

e) Administrar, gestionar, y velar por el archivo documental de la Defensoría;

f) Atender los servicios generales del organismo;

g) Asesorar al Defensor del Pueblo en la confección de los instrumentos legales y técnicos, correspondientes a la organización y funcionamiento de la Defensoría;

h) Toda aquella función que el manual de Misiones y Funciones así lo establezca.

Las acciones quedaran sujetas a la revisión del Defensor del Pueblo Titular.-

ARTÍCULO 29°).-EL Defensor del Pueblo Adjunto asistirá al Defensor del Pueblo Titular en las tareas que este delegue o asigne en virtud del manual de misiones y funciones. Regirá todo lo dispuesto para el Defensor del Pueblo Adjunto en materia de requisitos, condiciones, mandato, incompatibilidades y prohibiciones.-

ARTÍCULO 30°).-EN caso de ausencia temporaria, cuando ésta superase los cinco (5) días hábiles, el Defensor del Pueblo será reemplazado por el Defensor del Pueblo Adjunto. En el supuesto en que la ausencia sea permanente será reemplazado por el Defensor del Pueblo Adjunto hasta la finalización de su mandato.-

ARTÍCULO 31°).- APROBAR la estructura de cargos y la escala salarial correspondiente al DEFENSOR DEL PUEBLO MUNICIPAL, de conformidad con el Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 32°).- SE declara aplicable, en todo lo que no se oponga a la presente Ordenanza, el Estatuto del Empleado Municipal, pudiendo el Defensor otorgar mediante Resolución Bonificaciones y Adicionales como ser: "Mayor Dedicación", "Dedicación Exclusiva o Permanente", "Antigüedad", "Asignaciones Familiares", "Trabajos Insalubres", "Riesgo de Vida", "Viáticos", "Presentismo".-ARTÍCULO 33°).-EL personal gozará de las licencias y permisos que concede el Estatuto del Empleado Municipal, tendrá a su cargo la designación del personal que habrá de cumplir funciones durante las referidas ferias, a los fines de garantizar la continuidad del servicio, durante las mismas.-

ARTÍCULO 34°).- DETERMINASE que la reglamentación y procedimiento para la investigación la atención a las indemnizaciones, el reconocimiento de gastos y las licencias por motivos de salud derivados de accidentes de trabajo, o "in itinere" o enfermedades profesionales

de los agentes de la Defensoría del Pueblo se regirán por el Estatuto del Empleado Municipal.-

ARTÍCULO 35°).- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará ala partida correspondiente del presupuesto de la jurisdicción-Defensor del Pueblo de la Ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 36°).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 37°).- TODO lo no regulado en materia de procedimiento administrativo en la presente Ordenanza se regirá por la Ley Provincial N° 179-A, y leyes complementarias.-

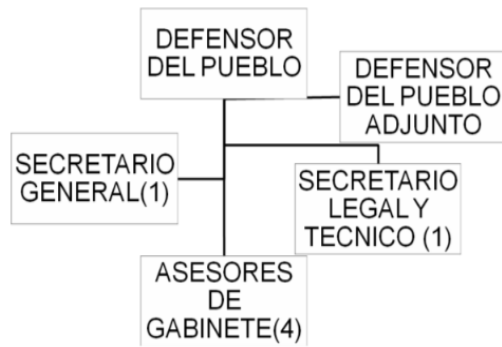
ARTÍCULO 38°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 39°).- REGISTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaria del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

- 1 Defensor del Pueblo 100%
- 1 Defensor del Pueblo Adjunto 75%
- 1 Secretario General 65%
- 1 Secretario Legal y Técnico 65%
- 4 Personal de Gabinete Categoría 55

ANEXO II



Ordenanza N° 12744 / 2018

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CREÁSE El Programa: "Aquí Vivíó" a fin de brindar un reconocimiento, homenaje a personas que se destacaron y que realizaron algún aporte significativo en la sociedad de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- OTORGAR una distinción por medio de una placa que será puesta en el inmueble donde vivió el beneficiario.-en caso de no existir el inmueble, o que haya sido modificado-, se construirá un monolito donde será colocado el mencionado reconocimiento.-

ARTÍCULO 3°).- Los reconocimientos se darán en los siguientes rubros: a) Personas que se destacaron por actos solidarios, cívicos y democráticos; b) en el aporte al conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico; c) en la contribución a logros educativos, deportivos, artísticos y culturales; d) en el desarrollo de cualquier otro valor de similar significación que importe un progreso para la comunidad.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El presente Programa estará a cargo de la la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social o la que en el futuro la reemplace.-

Ordenanza N° 12745 / 2018

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 1°).- ORDÉNASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a convocatoria para el Concurso Municipal de Literatura denominado: "Te Cuento cómo era Ayer", referente al género de cuentos cortos.-

ARTÍCULO 2°).- PARTICIPANTES: Dicho concurso será dirigido a los vecinos de Resistencia que tengan sesenta (60) años o más, que residen en la ciudad.-

ARTÍCULO 3°).- OBJETIVO: El concurso "Te Cuento cómo era Ayer" tiene como objetivo que los adultos mayores de Resistencia relaten vivencias de su infancia, adoles-

cencia y/o juventud (testimoniales o de leyenda urbana) en las que se describan costumbres y lugares de nuestra Ciudad durante su tiempo.-

**ARTÍCULO 4°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será la Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, quien deberá elaborar el Reglamento de Bases, Condiciones y estímulos a los ganadores del concurso establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

**ARTÍCULO 5°).- EL jurado** estará integrado por seis (6) miembros: un (1) representante de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social, un (1) docente de carreras a fines de la UNNE, a propuesta del Concejo Municipal; un (1) escritor local a propuesta del Concejo Municipal, un (1) historiador local a propuesta de la autoridad de aplicación y dos (2) Concejales, uno por cada bloque político.-

**ARTÍCULO 6°).- TODOS** los textos recibidos en el Concurso, serán incorporados a la página web oficial del Municipio de Resistencia, en un apartado especial, denominado "Concurso Municipal de Literatura: Te Cuento cómo era Ayer".-

**ARTÍCULO 7°).- EL jurado** seleccionará los textos que serán publicados en papel impreso y que luego serán repartidos en establecimientos educativos de nivel primario de nuestra Ciudad y en la Biblioteca Municipal.-

**Ordenanza N° 12746 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
**ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR** el Convenio Suscripto por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia y la Asociación Chaqueña de Protección al Anciano "Hogar Santa Rita": registrado por Resolución de Intendencia N° 1286 de fecha 13 de junio de 2018.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*

**E:12/11/18**

**DECLARACIONES**

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
Declaración del Concejo Municipal N° 249 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración de las Bolas de Plata de la Unidad Educativa de Gestión Privada N° 48-"Luis Federico Leloir" de esta Ciudad, cuyo acto se realizará el día 17 de septiembre de 2018, a la hora: 19:00, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", sito en Avenida Wilde N° 1300 de esta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 250 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se realicen en la ciudad de Resistencia, durante el mes de septiembre de 2018, en homenaje a los inmigrantes y que culminan con la Fiesta de las Colectividades.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 251 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al Torneo Argentino abierto a las Artes Marciales denominado "Copa Resistencia 2018", décimo tercera edición, organizado por Asociación Seng-Gong-GI, que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2018, en el Club Hindú, sito en calle Franklin N° 56, de esta ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 252 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL y CULTURAL, el 9° Festival Internacional de Narración Oral Escénica "Chaco te doy mi palabra" y el 1° Foro/Debate - "La Narración, una invitación a leer", que se llevará a cabo desde el 18 al 22 de septiembre de 2018, en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Nordeste -UNNE, organizado por el Gestor Cultural Aníbal FRIEDRICH, la Asociación Civil la Fábrica Cultural y la Subsecretaría de Relación con la Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (MECCyT), contando con el apoyo de la Facultad de Humanidades, Facultad de Ingeniería, Facultad de Artes, Diseño y Ciencia de la Cultura, Secretaría de Extensión Universitaria - UNNE y los Municipios de Puertos Vilelas y Puerto Tirol.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 253 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 7 de septiembre de 2018, en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como: el "Día del Trabajador Metalúrgico", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 254 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 29 de agosto de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como el "Día del Abogado", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 255 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del evento: las "Primeras Jornadas Regionales de Sensibilización Turística Municipal"; a llevarse a cabo los días 27 y 28 de septiembre del 2018, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario, (Avenida de los Inmigrantes y Río Negro) de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 256 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 31 de agosto de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como: el "Día Internacional de la Obstetricia", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 257 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- SU PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE CHICHA CHOROBK de MARIANI, Fundadora de las Abuelas de Plaza de Mayo, acaecido el 21 de agosto de 2018, tras entregarse a la búsqueda angustiada y constante de su nieta Clara Anahí, a quien nunca pudo encontrar.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 258 / 2018**

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Mega Festival del Día del Niño", a realizarse, el día 9 de septiembre de 2018, organizado por la Fundación "Deshumicomerdor 4" del Barrio Fortaleza de esta Ciudad.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*

**E:12/11/18**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Angela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOSA PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O.

AGUIRRE - JUEZ - DRA. ASTRID ROCHA ABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

*Dra. Astrid Rocha, Abogada/Secretaria*  
**R.Nº 175.465 E:24/10 V:28/11/18**

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. Nº 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin, oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: Nº46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; Nº46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; Nº46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; Nº46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; Nº47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; Nº47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; Nº47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; Nº47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; Nº47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; Nº46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; Nº46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente Nº 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. Nº29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaría, 10 de Septiembre de 2018.

*Gustavo Juan Dib*  
*Abogado/Secretario*

**R.Nº 174.745 E:24/10 V:21/11/18**

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 480-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS-CUIT 30710830734**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que, el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 480-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 479-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAENZ PEÑA CONSTRUCCIONES SRL-CUIT 30708567473**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 479-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 461-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ, GUILLERMA BEATRIZ - CUIT 27164285923**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 461-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha



dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 462-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **M Y M CONSTRUCCION EN SECO SA (EN F) - CUIT 30711635897**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 462-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-  
\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 463-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JUAREZ MARCELA MARILIN- CUIT 27332282927**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 463-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-  
\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 464-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NORTE AGROSERVICIOS - CUIT 30712238743**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 464-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de octubre del 2018.-  
\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 498-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PESMA SRL CUIT Nº 30-71464213-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 498-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre de 2018.-  
\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 502-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALE ROLF ANGELO NAZARENO CUIT Nº 20-25964645-**



7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 502-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre de 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 503-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ESTABLECIMIENTO DEL OESTE SRL CUIT Nº 30-70720231-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 503-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre de 2018.-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 374-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEZA NANCY GRACIELA CUIT Nº 27-28000701-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las

Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 374-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Octubre del 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General - ATP

s/c. E:7/11 V:12/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SAUCEDO, FERNANDO LUIS: argentino, DNI Nº 41.356.479, SOLTERO, domiciliado en Bº 56 VIV.- MZ. 6 - PC. 11, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 19 de noviembre de 1998, EMP. MUNICIPAL, hijo de SAUCEDO, CATALINO GABRIEL y de RODRIGUEZ, VILMA ANGELA, en la causa caratulada: "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO CON ARMAS, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. Nº 06 -Fº 387- Año 2018 (Reg. de Fiscalía Nº 1 - 3451/17), y su conexas "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. Nº 05 -Fº 386- Año 2018 (Reg. de Fiscalía Nº 1 - 3449/17), se ejecuta la Sentencia Nº 45 de fecha 31/08/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) ... 2º) CONDENAR a SAUCEDO FERNANDO LUIS, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA Y ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 último párrafo en función del 45, 164 en función del 42 y del art. 55, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley Nº 965-N- Antes Ley 4538).- Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mí: Dra. Sandra Beatiz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 26 de octubre de 2018. vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. E:7/11 V:16/11/18

**EDICTO.-** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ARCE, ENZO SAMUEL S/ HURTO CALIFICADO**" Expte. Nº 8202/11-2, que se tramitan por ante la Secretaría Nº 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ENZO

SAMUEL ARCE, argentino, concubinado con Marta Isabel Rodríguez, de profesión motosierrista, nació el 16/06/1987 en la localidad de General Pinedo - Chaco; último domicilio conocido en calle 9 Pinedo Viejo de la localidad de General Pinedo - Chaco, hijo de Bernardo Luis Arce y de Rosa María Gutierrez, titular del DNI N° 33.729.074.; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 91- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ...FALLA: 1) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO, (Art. 163 inc. 6 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESUYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ENZO SAMUEL ARCE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 362 del C. de Proc. Penal. II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 108 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 84-J-/2013, del 15/05/13 por la Comisaría de General Pinedo (fs. 106 vta.). III) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial (cf. fs. 08), firme que estuviere la presente sentencia. IV) NOTIFICANDO por Edicto a Enzo Samuel Arce de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) De forma.- Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS- Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2018. spg.

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/11 V:16/11/18

**EDICTO.- DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867. La Escribana Virginia Carolina BARBONA con oficina en Av. Alberdi N° 484 Planta Alta de esta ciudad, hace saber Conforme le ha sido encomendado, que el Señor Walter Darío BAZZA, D.N.I. N° 22.389.661 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 177 de la ciudad de General José de San Martín, Chaco cede y transfiere a favor de GIGACABLE S.A., con domicilio en calle Donado N° 840 de la Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado al rubro prestación de servicios de radiodifusión por suscripción que bajo el nombre de "Mutimedios HD" funciona en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 177 de la General José de San Martín, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en Av. Alberdi N° 484 Planta Alta de esta ciudad de 9:00 al 11:00 y de 18:30 hs. a 21:00 hs.

**Walter Bazza**

R.N° 175.692 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/11 V:16/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ DIAZ, GERMANDARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.192/16 lo siguiente: "Resistencia, 18 de septiembre de 2018... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a DIAZ, GERMANDARIO, D.N.I. N° 30.791.514, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13". Resistencia, 16 de octubre de 2018.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.697 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/11 V:12/11/18

**EDICTO.-** Dr. OMAR ADELIO MARTINEZ, a cargos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. GOMEZ ARIEL ROLANDO, D.N.I. N° 33.730.381, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en

el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria reza: Resistencia, 17 de septiembre de 2014: Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, ARIEL ROLANDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.323,43) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las Costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.329,37), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios del profesional actuante de la siguiente forma, al Dr. TOBIAS BROGINI, como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) y como apoderado en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE."- Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18, en autos caratulados, en autos caratulados: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ GOMEZ, ARIEL ROLANDO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. 8246/14. RESISTENCIA, 26 DE MARZO DE 2018.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/11 V:12/11/18

**EDICTO.-** Dr. OMAR ADELIO MARTINEZ, a cargos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. LUQUE ADAN PAULINO, D.N.I. N° 22.882.762, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria reza: , Resistencia, 07 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUQUE, ADAN PAULINO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.040,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.616,14), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios del profesional actuante de la siguiente forma, al Dr. GENARO MORO ROSSETTI, como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y como

apoderado en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 18 en autos caratulados, en autos caratulados: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ LUQUE, ADAN PAULINO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. 3832/15. RESISTENCIA, 27 DE MARZO DE 2018.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c E:9/11 V:12/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SRA. MARISEL NOEMI PICCOLI, D.N.I. N° 16.004.509, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 15 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARISEL NOEMI PICCOLI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$1.926,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**BAREIRO, SEBASTIAN C/ PICCOLI, MARISEL NOEMI S/ EJECUTIVO**", Expte. 14806/15. RESISTENCIA, 10 DE FEBRERO DE 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.726 E:9/11 V:14/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dra. MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**CREDINEA S.A. C/ SANTILLAN, OLIVIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13795/14, notifica a Sra. SANTILLAN OLIVIO (D.N.I. N° 13.096.509) por edictos

que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 02 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLIVIO SANTILLAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$11.518,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$3.455,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ - JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 12. RESISTENCIA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.Nº 175.725 E:9/11 V:14/11/18

>\*<

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SRA. CLAUDIA BEATRIZ SALAS, D.N.I. N° 25.073.733 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIA BEATRIZ SALAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del Profesional: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior

Tribunal de Justicia (punta séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. DRA. Beátriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO C/ SALAS, CLAUDIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. 2503/16. RESISTENCIA, 21 DE FEBRERO DE 2017.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.724 E:9/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, en los autos caratulados: "**AMANUK, ALDO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 99/2017, que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del DRA. NATALIA PEREZ BLANCO, Secretaria Nº 1, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: AMANUK ALDO ANTONIO, DNI Nº 14.560.292, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos ut supra mencionados, bajo apercibimiento de Ley.- A cargo de la DRA. NATALIA PEREZ BLANCO, abogada-Secretaria. Secretaria Nº 1.- Charata, Chaco, 21 de agosto de 2018.

**Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria Nº 1**

R.º Nº 175.730 E:9/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LOS HEREDEROS DE LA SRA. MATTO ROSAZULMA DNI Nº 23.795.751 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 58 y 71 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/MATTO ROSA ZULMA Y/O Q.R.R. SEJECUCION FISCAL**", Expte. Nº 2091/14. Resistencia, 26 de marzo de 2018.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:9/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAURO FEDERICO CENIQUEL, que en la causa caratulada "**CENIQUEL MAURO FEDERICO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. Nº 596/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA Nº 380. Charata, Chaco, 16 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVO: I).- EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J (antes art. 35 inciso b) de la Ley 4209), Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:9/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** TESTIMONIO: "Resistencia, 05 de Noviembre de 2018. Nº112 .VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente Nº 06/90 caratulado "**PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL S/ RECONOCIMIENTO**" del registro de este Tribunal Electoral....El TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE: I.- APROBAR el cambio

de denominación del partido "NACIONALISTA CONSTITUCIONAL", procediendo a su registro (art. 39 inc. b) Ley Nº 23298 adopt. por Ley Nº 599-Q, quedando como nombre definitivo "UNIR". II.- RECARATÚLESE el Expte. Nº 06/90 de este Registro caratulado "PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL S/ RECONOCIMIENTO", adoptando la nueva denominación. III.- PUBLICAR por un (1) día, Testimonio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 599-Q. IV.- REGISTRESE y comuníquese.- Fdo: DRA. MARIALUISA LUCAS - PRESIDENTA - Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS - Juez- Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO - JUEZA; M. MARCELA CENTURION YEDRO - SECRETARIA ELECTORAL - TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO". Secretaria, 09 de noviembre de 2018. Hgg

**M. Marcela Centurión Yedro**  
Secretaria Electoral Letrada  
Tribunal Electoral

s/c. E:12/11/18

**EDICTO.-** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. Nº 102/18 caratulado: "**Erceg Luis Alberto s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Erceg Luis Alberto, D.N.I. Nº 34.568.761 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, de 12 de octubre de 2018.-

**Silvia Vanina Schmidt**  
Presidente

R.º Nº 175.875 E:12/11/18

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez civil y comercial de la sexta nominación, sito en López y Planes Nº 48 planta alta, de la ciudad de Resistencia, en autos: "**ROMERO FLORENTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nº 7449/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ROMERO FLORENTINO, D.N.I. Nº 11.016.245 para que dentro de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación así lo acrediten. Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.).

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.874 E:12/11/18

**EDICTO.-** El juzgado Civil, Comercial y Laboral, Quinta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, 1º Piso, Secretaria a cargo del suscripto, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la publicación, a herederos y acreedores del Sr. Vallejos Florentino, D.N.I. Nº 7.459.383 y de la Sra. Gavilan Sunilda Dora, D.N.I. Nº 6.349.217, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Vallejos Florentino y Gavilan Sunilda Dora S/ Sucesorio**", Expte. Nº 281/15.C, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de San Martín, Secretaría, 29 de octubre del año 2018.-

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.873 E:12/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana Andrea Bardiiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 20, Secretaria de la Dra. Nancy E. Duran, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 2º Piso, Ciudad, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. JULIO GOMEZ, DNI Nº 7.442.290, citando y emplazando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de UN (1) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos: "**GOMEZ, JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 7587/18.- Resistencia, 08 de noviembre del 2018.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.870 E:12/11/18

**EDICTO.-** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, ciudad, cita a los herederos de AQUINO NELIDA MARIA, D.N.I. N° 3.919.410, por el término de CINCO (5) días, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**AMORETTI, MARINA BEATRIZ Y AMORETTI, PABLO FEDERICO C/ ZACARIAS WALTER MARTIN Y AQUINO NELIDA MARIA S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 5866/16, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Resistencia, 10 de octubre de 2.018.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 175.866 E:12/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Romina Noelia Sánchez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1er. Piso, ciudad, en autos: "**KLATT, ESTER INES C/ BORRE, ROGELIO Y/O SUCESORES Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte N° 4.406/18, se cita por dos (2) días y emplaza a los herederos del SR. ROGELIO BORRE, DNI N° 3.688.388, para que en el término de DIEZ (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Dra. ORLANDO J. BEINRAVICIUS, Juez.- Resistencia, 25 de Octubre del 2.018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 175.865 E:12/11 V:14/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaria a cargo Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, cita a herederos y acreedores del Sr. DONATO ANTONIO COSCIO, D.N.I. N° 3.552.153 y JUANA GASTALDI, D.N.I. N° 6.571.839, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a contar a partir de su última publicación, a efectos de que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**COSCIO DONATO ANTONIO Y GASTALDI JUANA s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4530/18". Resistencia, 6 de noviembre de 2018.

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.827 E:12/11/18

**EDICTO.-** El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, Dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cita por UN DIA, y emplaza por TREINTA DIAS (30) contando a partir de la última publicación, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: JOSE OSCAR MUNOZ, D.N.I.N°: 7.528.726, en autos caratulados: "**MUÑOZ, JOSE OSCAR S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1757/18, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de octubre de 2018.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 175.826 E:12/11/18

**EDICTO.-** El Dr. HUGO O. AGUIRRE Juez Civil y Comercial N° 1, sito en Lavalle N° 232 1° piso, ciudad, cita por un día y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Don MIÑO LUCIO, M.I. 7.899.427, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En autos: "**MIÑO LUCIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 1222. Año 2.018. Publíquese por un día. Villa Angela, Chaco, 7 de noviembre de 2.018.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.819 E:12/11/18

**EDICTO.-** JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - Sec. N° 3 de SÁENZ PEÑA, en autos: "**RAMOS FRANCISCO RAMÓN S/Sucesorio**", Expte. 2211/18 cita por UNO y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publica-

ción a herederos y acreedores de RAMOS FRANCISCO RAMÓN, DNI N° 16.375.543, con último domicilio en Ameghino N° 1140 - Barrio Piñeiro de esta ciudad.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de octubre de 2018.-

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.817 E:12/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CÁCERES, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante DON RAMON, ROBERTO ARCE, DNI N° 10.466.619, fallecido el 11 de febrero de 2018, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ARCE, RAMON ROBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 4545/ 18.- Resistencia, 13 de julio de 2018.

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 175.816 E:12/11/18

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 18/2018**

- 1) Secuestro N° 3973: Una motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 110 CC., color Negro, MOTOR MARCA MOTOMEL N° 8023667 y chasis MOTOMEL N° 8ELM151108B023667, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 4070: Una motocicleta, marca BETA, modelo 110 cc., color Negro, Motor marca MONDIAL N° 1P52FMH81448896, y chasis marca BETA N° 8AHJ22110AR004291, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 5859: Una motocicleta, marca MONDIAL, modelo 110 CC., sin plásticos, Motor marca MONDIAL N°: 1P52FMH\*81171587\*, Chasis marca MONDIAL N°: LF3XCH2G98A016834, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 5733: Una motocicleta marca GUERRERO, modelo 110 cc., Motor Marca GUERRERO N°: 150FM-3\*2008015418\*, y chasis marca GUERRERO N°: LAAAXKHGX\*---03962 (Posee adulteración no pudiendo leer la totalidad de los números de cuadro, los dígitos borrados con golpes son (---)) , Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 4518: Una motocicleta marca MOTOMEL, mod. SKUA 200 CC., I Motor Marca MOTOMEL N°: C043045, Chasis Marca MOTOMEL N°: (Posee adulteración y no se logra ver sus dígitos), Sin Dominio Colocado.-
- 6) Secuestro N° 6328: Una motocicleta marca ZANELLA, Modelo 110 CC, color Negra, Motor marca ZANELLA N°: 1P52FMH71597921; Chasis Marca ZANELLA N°: LF3XCGB027A030425, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup>. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c E:12/11 V:16/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDI-

CIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B, E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE RAMON VILLANUEVA: alias "VILLA", de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, DNI N° 16.590.625, domiciliado en B° 44 Viviendas Mz. 49 Pc. 28, ciudad, nacido en Santa Sylvina - Chaco, en fecha 19/02/1964, que es hijo de Hipolito Luciano Villanueva -f- y de Juana Fermina Suárez -f-, en la causa caratulada: "**VILLANUEVA JOSE RAMON Y SOTO ADOLFO MANUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO CALIFICADO POR EL VINCULO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 16 - F° 397 - Año 2018 (Registro de Fiscalía N° 3, 4228/2017), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/09/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... 1°) CONDENAR a JOSE RAMON VILLANUEVA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, CALIFICADO POR EL VINCULO", a la pena de OCHO (08) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLIC ESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo.- Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Daniel Javier Ruiz. Ante: Dr. Gonzales Mehal Ricardo - Maria Fernanda Abraham - Secretaria Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 1 de noviembre de 2018.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Julio PASCUAL, la siguiente Resolución N° 0872 de fecha 22 de Agosto del 2018 dictada en el Expediente N° E-14-1967-7-E (115574/67-EX), que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta perfeccionada por Resolución N° 506, de fecha 22/07/1992, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Julio PASCUAL, M.I. N°: 7.408.205, el predio denominado como la U.P. N° 13, Lg. C, Lote 3, Secc. II (Circ. V), Dpto. San Lorenzo, con una superficie aproximada de 48 has., conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 2.913 (tv) otorgada por Resolución N° 2127/85, del predio identificado como Parcela 57 - Circunscripción VII, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, con superficie de 1 has. 77 as. 60 cas., por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 2913 (tv). ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o presuntos interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140 (tv). ARTÍCULO 3°: Publíquese por edictos por tres (3) días la rescisión en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Raúl Francisco CORBALÁN, M.I. N° 10.927.933, el Artículo 1° de la Resolución N° 1277 de fecha 05.09.2017 dictada en el Expediente N° E.14-2008-84-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación

en Venta otorgada al Sr. Raúl Francisco CORBALÁN M.I. N° 10.927.933, sobre la unidad económica agrícola de margen mínimo con opción a la ampliación, constituida por la Fracción sud-este, lote 5, sección XVII, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio, con superficie aproximada de 65 Has. por Resolución N° 0141 de fecha 22/02/1999 conforme las razones expuestas en los considerandos y los arts. 29, 32 y 33 de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos  
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:12/11 V:16/11/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Pcia. del Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5to Piso, Casa de Gobierno, Resistencia, NOTIFICA al Sr. Rubén Darío HERRERA, DNI N° 26.163.138, los términos del Dictamen N°161 de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitido en fecha 16 de Mayo de 2018, dictado en el Expediente N° E-14-1981-16/E, en la parte pertinente que reza: "...el pedido resulta improcedente, ya que la adjudicación en venta vigente no se ha otorgado como heredero sino como adjudicatario en los términos de la ley 2913 (hoy Ley 471 P). Y que el reclamo, que pudiera existir de los herederos entre sí deberá canalizarse por la vía procesal pertinente." (fdo.) Dra. Ana María Foussal a/c Dirección de Asuntos Jurídicos. Instituto de Colonización Provincia del Chaco.- El presente Edicto debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chaco. Resistencia, ... de Septiembre de 2018.-

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos  
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:12/11/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolás A. Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**BIANCALANI, FABIO DARIO S/ QUIEBRA VOLUNTARIA DIRECTA**", EXPTE. N° 10829/18, en fecha 8/11/2018 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de BIANCALANI FABIO DARIO, D.N.I. N° 16.244.279, CUIT N° 20-16244279-2, con domicilio en calle Av. Paraguay N° 2532, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en FRENCH N° 784 de esta ciudad.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 07 de febrero de 2019.- XVI.- FIJAR el día 21 de marzo de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 06 de mayo de 2019, como fecha 41 en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la L.C.Q.). Resistencia, 09 de noviembre de 2018.-

**Mauro Sebastián Leiva**

Secretario Prov.

s/c E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de Dr. J. Morales Lezica (h), sito en Belgrano N° 768, 1er. Piso, P. R. S. Peña, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por treinta (30) DIAS a partir de la publicación, a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, a fin que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORBALAN PEDRO VILDONIO, DNI N° 7.441.496, en autos: "**CORBALAN PEDRO VILDONIO S/ SUCESORIO**",

Expte. N° 457/18. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 12 DE JUNIO DE 2018.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:12/11/18

**EDICTO.-** Dra. Hilda Graciela PEREYRA, Juez de Paz Titular, Dra. Rocio Esther ROMERO, Secretaria, Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de FLORENTINO BANDEO, M.I. N° 3.557.694, y MARIA DEIDAMIA SOSA Y/O MARIA DEIDAMIA GOMEZ, M.I. N° 1.226.169 en Expte. N° 381/18 Caratulado: "**BANDEO, FLORENTINO Y SOSA, MARIA DEIDAMIA Y/O GOMEZ, MARIA DEIDAMIA S/JUICIO SUCESORIO**", bajo apercibimiento de Ley.- Colonia Elisa, Chaco, 06 de Noviembre de 2018.

**Dra. Rocio Esther Romero**

Abogada/Secretaria

R.N° 175.872 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:12/11/18

**EDICTO.-** Dra. María Hilaria MEANA, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Oscar Hugo GARCIA, M.I. N° 11.853.248, en Expte. N° 586/18 Caratulado: "**GARCIA OSCAR HUGO S/JUICIO SUCESORIO**", bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 31 de Octubre de 2018.

**Esc. María Laura Uribarri**

Secretaria

R.N° 175.818 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:12/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en LÓPEZ Y PLANES N° 38, Resistencia, a cargo de la DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, cita por UN (1) DÍA, a quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante GLORIA LEONOR PEROSIO, DNI N° 6.349.858, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**PEROSIO GLORIA LEONOR s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 12097/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 07 de noviembre de 2018.

**María Eugenia Fournery Córdoba**

Secretaria Provisoria

R.N° 175.867 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:12/11/18

**EDICTO.-** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**MARTÍN VIRGILIO OSVALDO S/ DELITO CONTRA INTEGRIDAD SEXUAL**", Expte. 285 - F° 296 - Año 2003, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de VIRGILIO OSVALDO MARTÍN alias "Matioli", argentino, DNI N° 31.893.136, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39 Colonia Aborigen, de la localidad de Machagai -Chaco-, nació el 11/02/1987 - Colonia Aborigen -Machagai-, hijo de Ramón Martín y de Vicenta Isabel Montenegro; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 94.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3° apartado del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VIRGILIO OSVALDO MARTÍN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 in c. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 95 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 01C-J/05, del 05/07/05 por el Departamento Policial Colonia Aborigen de la localidad de Machagai (fs. 110). III) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos (cf. fs.

103), firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. IGNACIO KAPOR como abogado defensor del imputado VIRGILIO OSVALDO MARTÍN, deben ser tasados en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), en atención a la labor técnica realizada (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y el pago de los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión les genere.V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal- Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de noviembre de 2018.yh.-

**Dra. Yanina Carola Yarros**

Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DAVID NICOLÁS SAUCEDO: alias "Colao", argentino, DNI N° 39.750.649, de 22 años, soltero, instruido, empleado municipal, domiciliado en Barrio 56 Viv. Mz. 6 Pc. 11, de esta ciudad, nacido en esta ciudad el 09 de agosto de 1996, hijo de Catalino Gabriel Saucedo (v) y de Vilma Angela Rodriguez (v), ante este Juzgado se tramita el Legajo caratulado: "**SAUCEDO DAVID NICOLÁS s/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**"- Expte. N° L-132/2018, que se tramitan ante este Juzgado de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio 400 - Ciudad, donde se ejecuta y supervisa la Sentencia N° 45, de fecha 31/08/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 06 -F° 387- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 - 3451/17), y su conexas "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO EN COAUTORIA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 05 -F° 386- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 - 3449/17), en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "1°) CONDENAR a SAUCEDO DAVID NICOLÁS, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORIA Y ROBO EN COAUTORIA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 último párrafo en función del 45, 164 en función del 42 y del art. 55, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N° 965-N -Antes Ley 4538)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Juez Sala Unipersonal - Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 1 de noviembre de 2018.vp

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Titular

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**AVANTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 4871/13, que en fecha 05/11/2018 se ha. DECLARADO LA QUIEBRA de la firma AVANTI S.A., CUIT N° 30-70866187-9, con domicilio real en Av. Italia N° 1965, de esta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. ORIA, GUILLERMO RODOLFO, con



domicilio en French N° 784 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 05 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de la firma AVANTI S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio en Folio 213/222, Año 2004 bajo, el N° 13, Libro N° 41° de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, CUIT N° 30-70866187-9, con domicilio real en Av. Italia N° 1965 de la ciudad de Resistencia.- II.- DISPONER se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin se librarán los oficios pertinentes. III.- ... IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- ...X.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- ...XII.- HACER SABER a la sindicatura que continuará su intervención en la presente.- XIII.- PROHIBIR, hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a los administradores de la sociedad fallida, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la Ley C. y Q.).- Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, líbrense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los: créditos ante el Síndico el día 5 del mes de Febrero del 2019.- XV.- FIJAR el día 19 del mes de Marzo del 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo).- XVI.- ESTABLECER el día 2 del mes de Mayo del 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrense oficio (confr. art. 48, inc. 8 del CPCC).- Resistencia, 09 de noviembre de 2018.-

**María Alejandra Mondino**  
Abogada/Secretaria

s/c E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOTO, ADOLFO MANUEL alias "CHIRETE" argentino, DNI N° 13.571.889, CASADO, domiciliado en CALLE 1° DE MAYO N° 561 de esta ciudad, nacido en FLORIDA - SANTA FE, en fecha 14 de marzo de 1954, EMPLEADO, hijo de SOTO, ALCIDES y de SUAREZ, JUANA FERMINA, en la causa caratulada: "VILLANUEVA JOSE RAMON Y SOTO ADOLFO MANUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO CALIFICADO POR EL VINCULO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", Expte. N° 16 - F° 397 - Año 2018 (Registro de Fiscalía N° 3, 4228/2017), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/09/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°)... 2° CONDENAR a ADOLFO MANUEL SOTO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (06) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P.**

Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Trámite - Dres. Daniel Javier Ruiz y Ricardo Gonzalez Mehal -Vocales-. Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria- Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 1 de noviembre de 2018.vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:12/11 V:23/11/18

**LICITACIONES**

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 966/18**  
**EXPEDIENTE N° 150/18**

**Objeto:** Servicio de limpieza por 12 (doce) meses  
**Destino:** Edificio de la Torre II de Fuero Civil  
**Fecha de apertura:** 20 de noviembre de 2018.  
**Hora:** 09,00.  
**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.  
**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**  
1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.  
2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)  
3) **Valor del pliego:** \$ 100 (pesos uno) en papel sellado Provincial.  
4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.  
5) **Monto estimado:** \$ 2.880.000,00 (pesos dos millones ochocientos ochenta mil).

**C.P. María Alejandra Reybet**  
Director General  
Dirección Gral. de Administración

s/c E:5/11 V:14/11/18

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA N° 95/2018**

**OBJETO:** Contratación de un servicio de Limpieza, desmalezado y mantenimiento de los Parques Industriales ubicados en las Localidades de Puerto Tirol y Fontana, por el término de doce (12) meses, a través de la Subsecretaría de Industria y Valor Agregado dependiente por el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000,00).  
**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.  
**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.  
**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.11.2018, a las 09:00 horas.  
**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.  
**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
**LICITACION PUBLICA N° 96/2018**

**OBJETO:** Adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil noventa y siete (1.097) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitencia-

rias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del Área Metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de readaptación Social, para un periodo aproximado de tres (3) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos veinticinco (\$4.636.225,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
**LICITACION PUBLICA N° 97/2018**

**OBJETO:** LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑOS CON OPCIÓN A UN (1), AÑO MÁS DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL DEPÓSITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 22 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
**LICITACION PUBLICA N° 98/2018**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al Instituto Superior del Profesorado de Enseñanzas Artísticas — Danzas Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro (\$821.244,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 22 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 12.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c E:9/11 V:14/11/18

----->\*<-----  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 085/18**  
**RESOLUCION N° 2833/18.-**

**OBJETO:** Alquiler de pantalla, sonido, subwoofer, baffle, consola, microfonía, cabezales móviles, barras led, etc. En el marco del Programa "Tercer Fiesta de la Cerveza Artesanal" el 24 de noviembre en el Camping 2 de Febrero".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 444.000,00 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 444,00 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 086/18**  
**RESOLUCION N° 2895/18.-**

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios para la construcción de semáforos de vinculación de Av. Combate de Obligado - Shopping Sarmiento.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 408.956,00 (Pesos, cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y seis).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 26 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 409,00 (Pesos, cuatrocientos nueve)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c E:9/11 V:12/11/18

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA N° 454/18**

**OBJETO:** Adquisición de (7.917) kilogramos de pan y (440) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde desde el 01/12/2018 al 31/01/2019.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 20 de Noviembre de 2018 09:00horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 06 de noviembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 328,00) en sellado de ley.-

----->\*<-----  
**LICITACION PUBLICA N° 455/18**

**OBJETO:** Adquisición de (8.407) kilogramos de pan y (219) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde desde el 01/12/2018 al 31/01/2019.

namiento de las personas distribuidas entre internos, internas, menores, cadetes, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Seguridad Externa, División Cuerpo De Operaciones Penitenciarias, División Alcaldía De Mujeres, Centro De Atención Al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa De Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde desde el 01/12/2018 al 31/01/2019.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 20 de Noviembre de 2018 09:30horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 06 de noviembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**

Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:12/11 V:16/11/18

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 99/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE (350.000 KG.) DE LECHE ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO AL PROGRAMA PROVINCIAL MATERNO INFANTIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 54.595.625,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 27 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 14.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejeda Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:12/11 V:16/11/18

## CONVOCATORIAS

**ALCEC**

**ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN (CHACO)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de ALCEC a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día jueves 06 de diciembre de 2018, a las 20 hs. en la sede de la Asociación sito en 12 de octubre Perú para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos asambleístas para suscribir el

acta con el presidente y el secretario de la Comisión;  
2º Consideración de la Memoria y Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018;

3º Incremento cuotas societarias.

Gral. José de San Martín, 07 de noviembre de 2018, Zulma Inés Alvaredo Secretaria, Cledi Lilián Díaz Presidente.

**Artículo 32º del Estatuto Social** "En la primera convocatoria las asambleas se celebran con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de los socios con derecho a voto presentes.

R.Nº 175.869

E:12/11/18

>\*<

**SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.**

CONVOCATORIA

**Señores Accionistas:** El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Noviembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia 184 -Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Ratificación Acta de Donación de Terreno a la Dirección Provincia de Vialidad, para la construcción de la obra ruta provincial N° 13 - tramo empalme ruta nacional N° 11 - empalme ruta nacional N° 95 - Sección I.

EL DIRECTORIO

**Juan Carlos Moreno, Presidente**

R.Nº 175.868

E:12/11 V:23/11/18

>\*<

**CÍRCULO DE**

**PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo de Periodistas Deportivos del Chaco, de acuerdo en lo establecido en los Estatutos, llama a la Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Noviembre del año 2018, a las 20,00 hs., en su sede de Avenida Italia 1146 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar los siguientes temas incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gasto y Recursos e informes de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Agosto del 2018.

**Juan José Godoy, Secretario**

**Edison Omar Rodriguez, Presidente**

R.Nº 175.836

E:12/11/18

>\*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 34 LOS FRENTONES**

LOS FRENTONES - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Señores Socios:** en conformidad a los establecido en los artículos 14, 15º, 20º, 21º y 27º) de nuestro estatuto: la COMISION DIRECTIVA DEL CONSORCIO PROD. RURAL N° 34 LOS FRENTONES convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2018, a las 10 hs. en las instalaciones del Sindicato Municipal - Los Frentones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Considerar y aprobar las memorias y balances general, inventarios general e informe de Revisor de cuentas correspondientes a el ejercicio 2018.
- Designación de tres socios para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos juntamente con el vocal Titular.

4) Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de sus respectivos mandatos.

**NOTA:** transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin haberse obtenido el quórum, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Artículo 59).

**Mendoza Ramón José, Presidente**  
R.Nº 175.834 E:12/11/18

>\*<  
**A.R.D.I.M.Te.C.**  
CONVOCATORIA

En la ciudad de Resistencia, siendo las 09:00 hs. del día 7 de Noviembre de 2018, se reúne la Comisión Directiva de la A.R.D.I.M.Te.C., con la presencia del Presidente, Dr. Antonio Secvlen Acosta; Vicepresidente Dr. Hugo Garagorri, el Secretario Dr. Daniel Forlino y el Tesorero, Dr. Agustín Tomassone, a efectos de llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 2018 a las 19:30 hs., en Av. Avalos N° 450, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios que firmen el Acta.
2. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria toma la palabra el presidente y explica que acorde a las reglamentaciones vigentes y los preceptos estatutarios corresponde su llamado y sugiere como fecha de la misma el 3 de Diciembre a los efectos de modificar el Estatuto en forma integral y en segunda convocatoria a las 21 hs.

Luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad y se dispone que por secretaria se proceda a realizar las publicaciones pertinentes y las presentaciones de la documental necesaria ante los organismos de control.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 22:00 hs., se levanta la sesión.

**Dr. Antonio Secvlen Acosta, Presidente**  
**Dr. Hugo Eduardo Garagorri, Vicepresidente**  
**Dr. Agustín Tomassone, Tesorero**  
**Dr. Daniel Forlino, Secretario**

R.Nº 175.829 E:12/11/18

>\*<  
**COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES**

GENERAL PINEDO - CHACO  
CONVOCATORIA

**Sres. Asociados:** En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto y Normas Vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Comisión de Prevención de Adicciones de General Pinedo-Chaco, CONVOCA a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el lunes 10 de diciembre de 2018, a las 20,00, en las instalaciones del local ubicado en calle 8 entre 3 y 5 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto a la presidente y secretaria.
- 2.- Comunicación sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio N° 16, cerrado al 30 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Verónica Alejandra Alegre, Secretaria**  
**Griselda Edith Vilas, Presidenta**

R.Nº 175.823 E:12/11/18

**CONTRATOS SOCIALES**

**PINTURAS HT S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "PINTURAS HT S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad" Expediente número E-3-2018-3121-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que regirá bajo la denominación "PINTURAS HT S.R.L.", efectuada en la ciudad de RESISTENCIA, departamento San Fernando, provincia del Chaco, celebrada a los 28 días del mes de Febrero de 2018, por los socios Sr. JUAN ESTEBAN TABENI, DNI N° 27.443.273, Argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT N° 20-27443273-0, con domicilio CH 79 MZ 2 S/N, B° RIO MANSO de la ciudad de

Resistencia, Provincia del Chaco, y el Sr. MARCELO MOHAMED HASSAN, DNI N° 30.855.205, argentino, soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-30855205-6, con domicilio en Luis Cayre N° 768, de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de 70 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO.- I) COMERCIALES: Compra, venta al por mayor y menor, representación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, eléctricos, sanitarios, aberturas y cualquier otro relacionado al rubro en sus distintas especialidades; equipamientos, amoblamientos, útiles y maquinas e insumos de oficina, como así también compra, venta, adquisición de todo tipo de pinturas con sus maquinarias para su elaboración para construcción y rodados de todo tipo. II) INDUSTRIALES: Construcción en inmuebles propios y/o de terceros, públicos o privados, de obras de arquitectura, viales, obras de arte mayores y menores, hidráulicas, complementarias, metalúrgica, electro-mecánicas, industriales, civiles en general y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público o privado, y la producción de todo tipo de piezas para construcción y rodados de todo tipo. III) SERVICIOS: Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica - económica - financiera. Análisis estadístico y proyecciones de demanda. Planes de habilitación y ordenamiento de zonas de expansión urbanas. Proyecto, dirección, inspección y supervisión de obras civiles de todo tipo, obras hidráulicas, sanitarias, y/o de saneamiento, arquitectura y de estructuras. Análisis, investigación, consultoría y asesoramiento de proyectos, obras y/o servicios. Prestación de servicios de limpieza y/o fumigación, instalación, reparación y/o mantenimiento de equipos de cualquier tipo como también taller de chapa y pintura integral de rodados en general, autos, camiones, utilitarios, etc. y todos sus accesorios, maquinarias de todo tipo para la industria y el agro, inclusive viales, grúas, etc. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil). Dividido en 1000 cuotas iguales de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una, las que se encuentran parcialmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) 500 cuotas, por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil); b) 500 cuotas, por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), la naturaleza del aporte es en dinero en efectivo en su totalidad, integrando la suma de \$15.000 (pesos quince mil) y el saldo en el plazo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro. La sede social queda fijada en la calle DE LA RUTA N° 230 (comandante Andresito) de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando de la Provincia de Chaco. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio MARCELO MOHAMED HASSAN, en calidad de Gerente con duración de 3 años. Resistencia, 09 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*  
*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.871 E:12/11/18

>\*<  
**ICARO S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, caratulado "ICARO S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" Expte. N° E-3-2018-960-E, hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 29/09/2017 y Asamblea Ordinaria N° 4 de fecha 1 de Febrero de 2018, se ha resuelto la renovación del Directorio de ICARO S.A., el que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Siri Mauro Andres, 32 años, soltero, argentino, de profesión estudiante, domiciliada en Concepción del Bermejo N° 1.345; DNI 31.970.240 y Director Suplente: Siri Bruno Alfredo, 33 años; soltero, argentino, empresario, domiciliado en Concepción del Bermejo N° 1.345 Rcia., DNI 37.796.323. Mandato 3 ejercicios. Vencimiento: 31-12-2019. Resistencia, 07 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*  
*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.825 E:12/11/18

**VIAL PLUS S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente Caratulado "**VIAL PLUS S.R.L. S/Inscripción Transformación de S.R.L. a S.A.**" Expte. N° E-3-2018-4955-E, se hace saber por un día que por acuerdo unánime de sus socios, señores Carlos Alberto VILLALBA, argentino, DNI. N° 17.150.164, domiciliado en Av. Rodríguez Peña N° 202, Resistencia - Chaco; Víctor Eldo BUDINO, argentino, DNI. N° 24.952.167, domiciliado en Machagai - Chaco, expresado y actuado en Acta de Asamblea de Socios N° 12 de fecha 30 de Junio de 2018 la Sociedad VIAL PLUS SRL con domicilio en Av. Rodríguez Peña N° 202, Resistencia, Chaco; se transforma en VIAL PLUS SA manifestando que: 1) Que mediante Escritura N° 21, de fecha 11 de Julio de 2018, autorizada por el Escribano de esta ciudad Fabián Luis Penco Titular del Registro Número 101, de esta ciudad se instrumentó la transformación de la sociedad VIAL PLUS.S.R.L. en VIAPLUS S.A. 2) Se mantienen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y la participación de cada uno de ellos como así también el objeto social. 3) El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) El capital social se mantiene en la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$ 330.861,31) de acuerdo al resultado del Balance cerrado al 30 de Junio 2018. 5) El capital social representado por Mil (1.000) acciones nominativas no endosables con valor nominal de Pesos Trescientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos (\$ 330,86), cada una con derecho a un voto por acción, se suscribe e integra totalmente conforme balance confeccionado a tal efecto de acuerdo al siguiente detalle: Villalba, Carlos Alberto: 960 acciones ordinarias nominativas no endosables; Budiño, Víctor Eldo: 40 acciones ordinarias nominativas no endosables. 6) El directorio queda integrado con los siguientes accionistas: Carlos Alberto Villalba, Director Titular. Víctor Eldo Budiños Director Suplente. Se prescinde de la sindicatura. 7) Se mantiene inalterable el domicilio de la sociedad. Resistencia, 07 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.824**

**E:12/11/18**

>\*<  
**SYLA S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados "**SYLA S.A.S. S/Inscripción**" Expte. E3-2018-5785-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 18 del mes de Septiembre de 2018 el señor Iván Alejandro SACZUK, Documento nacional de Identidad N° 34.793.369 CUIT N° 20-34793369-5, soltero, argentino, de profesión, comerciante, hijo de VIVIANA WISCHNIVETZKY y BASILIO SACZUK, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 170.de esta ciudad, nacido en la ciudad de Resistencia, Chaco, el día 22 de Marzo de 1991, de 27 años de edad, ha resuelto constituir: SYLA S.A.S., con sede social en calle Pereyra N° 295 en jurisdicción de la Ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco. La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: COMERCIAL: compraventa y/o permuta y/o distribución y/o consignación al por menor y al por mayor de: 1) todo tipo de productos y artículos alimenticios envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, golosinas, insumos para pastelería, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; fabricación de productos alimenticios, envasados al vacío y/o congelados. Importación y/o Exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; 2) artículos para cotillón, artículos de pirotecnia, artículos de plástico y de cartón para envases; artículos de bazar, regalaría y papelería y todo otro rubro que además se relacione con la celebración de fiestas y reunio-

nes.- INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, explotar, construir, administrar, locación, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos y rurales, y bienes sometidos o a someterla Régimen de la ley 13.512 inmuebles y muebles registrables, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.- FINANCIERA: Conceder créditos con o sin garantías, aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse, constituir o aceptar hipotecas, prendas, avales, fianzas y otras garantías reales y/o personales; Compra, venta, intermediación con valores y/o títulos públicos o privados, acciones, bonos, plazos fijos, y demás títulos de crédito, excepto los que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no estén prohibidos por leyes o este estatuto.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CONSTRUCTORA: construcción, reforma y reparación de obras civiles tales como: plantas industriales, edificios, carreteras puentes, otras específicas como galpones, incluyendo demolición, excavaciones, movimiento de suelos, transporte de suelos, rellenos, perforaciones de pozos, hormigonado, instalaciones eléctricas, plomería, gas, cloacas y toda actividad que exija la construcción hasta su terminación. Servicios de transporte y fletes en general. Ejercer, dar, tomar, aceptar comisiones, representaciones, consignaciones y/o concesiones de comercialización de materiales de construcción, herramientas y maquinas. Prestar servicios relacionados con las actividades anteriores.- AGRÍCOLA GANADERA: 1)- Explotación de establecimientos ganaderos para la crías, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, compra y venta de hacienda; agrícolas, para la producción de especies cerealeras oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Arrendamientos de campos y establecimientos rurales para la ganadería y agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 2)- Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores de ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, también a través de establecimientos frutícolas y cultivos forestales. 3)- Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Duración: noventa y nueve años. El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por cien (100) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, escriturales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. El cargo de Administrador será ocupado por el Sr. Iván Alejandro SACZUK, Documento Nacional de Identidad N° 34.793.369 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Wischnivetzky Viviana Beatriz Documento Nacional de Identidad N° 18.593.012, durando en sus cargos por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 6 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

**R.N° 175.830**

**E:12/11/18**